



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF.: Aprueba exención de pago en 100% de derechos por concepto de renovación de certificados emitidos para grupo con fines habitacionales.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0555

TREHUACO, 17 OCT 2022

VISTOS:

- 1.- La solicitud N.º 34 de fecha 06 de octubre de 2022 de Grupo con fines Habitacionales "EL RENACER DE TREHUACO" solicitada por la coordinadora de la EGIS I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO;
- 2.- Los Dictámenes N.º 49830 de 2008; 4330 de 1998 entre otros, de la Contraloría General de la República de Chile.
- 3.- La Resolución 1.600 de Contraloría General de la República de Chile;
- 4.- Lo dispuesto en la ordenanza de cobro D.A. N.º 1602 del 17 de diciembre del año 2013;
- 5.- La Resolución N.º 1312 de fecha 05 de octubre de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. 10 V y U. de 2015 y sus modificaciones a las regiones que indica en la alternativa de postulación individual o colectiva; y,
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Teniendo presente el proyecto con fines habitacionales ingresado a SERVIU bajo el nombre de proyecto "EL RENACER DE TREHUACO" proyecto de Habitabilidad Rural regulado por D.S 10 (V.Y.U) 2015 y su Resolución N.º 1312 de 05 de octubre de 2022

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE Y OTÓRGUESE, la exención de pago el 100% de los derechos por concepto de renovación de certificados emitidos con anterioridad a los mismos beneficiarios, del grupo con fines habitacionales "EL RENACER DE TREHUACO", proyecto de Habitabilidad Rural regulado por D.S 10 (V.Y.U) 2015, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ordenanza de cobro D.A. N.º 1602 de 2013;
- 2.- Forma parte integrante del presente decreto, solicitud y nómina de beneficiarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LACI/LCR/rrf

Distribución.- DOM, TESORERÍA, DAF, VIVIENDA, SECPLAN, Of. Transparencia, Interesado, SECRETARÍA MUNICIPAL..



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DEL ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EGIS

Ordinario N° 341

ANT. : No hay

MAT. : Solicitud de exención de pago
Proyecto Habitacional DS10
convocatoria 2022.

Trehuaco , 06 de Octubre 2021.

PARA: SR. RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE TREHUACO
DE : FRANCESCA BAEZ MARTINEZ.
COORDINADORA EGIS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.

Junto con saludarle, solicito a Ud. Y en virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y derechos, y de acuerdo a lo establecido el ART. 49, incorporado a través del decreto alcaldicio n°1218, de fecha 14 de Julio de 2014, donde se faculta al Sr. Alcalde eximir del pago de cualquier derecho que contempla dicha ordenanza, es que se solicita la exención de pago por concepto de **Renovación de certificados emitidos** por la Dirección de Obras Municipales, tales como certificado de número, certificado de informaciones previa, certificado de no pago de basura, certificado de menos de 5000 habitantes, entre otros, los cuales son necesarios para que puedan postular a viviendas sociales a través de la línea de financiamiento del Decreto Supremo N°10, (D.S.10), convocatoria 2022. Dicha solicitud se realiza para el grupo de vivienda **EL RENACER DE TREHUACO**, compuesto por 25 beneficiarios los cuales necesitan poder eximirse del pago de estos derechos por encontrarse dentro de las familias más vulnerables de nuestra comuna, bajo el 60% de vulnerabilidad según registro social de hogares. Los beneficiarios a solicitar de dicho requerimiento son los siguientes:

N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RSH
1	OLIVIA DEL CARMEN PARRA CHANDIA	1.535.405-0	SECTOR COVAN S/N	0%
2	ALFREDO SEPULVEDA CORREA	1.535.021-0	SECTOR COVAN S/N	0%
3	CARMEN DEL ROSARIO GARCIA VALENZUELA	1.535.931-0	SECTOR COVAN S/N	0%
4	OTILIA DEL CARMEN CABRERA FERNANDEZ	1.535.154-0	LUIS CRUZ MARTINEZ	0%
5	ROBUSTIANO CUADRA MORA	1.535.020-4	SECTOR CAÑA DULCE	0%
6	AURELIO DEL CARMEN PLACENCIA ACUÑA	1.535.245-6	EDUARDO CARLOS MORA	0%
7	MARIA CARLINA QUEZADA CIFUENTES	1.531.221-1	SECTOR COVAN S/N	0%
8	EDUARDO PLACENCIA CASTILLO	1.535.255-3	SECTOR COVAN S/N	0%
9	MARFILDA DEL CARMEN MONTECINO AVENDAÑO	1.535.157-7	SECTOR ANTONIO PRAT	0%
10	FRANCISCO ORLOF SANTIBÁÑEZ ROYER	1.535.076-2	EDUARDO EL PNEUMATICO A.R.P.U.	0%
11	CARMEN VERONICA REYES CAMPOS	1.535.272-2	EDUARDO S/N/LOTES	0%
12	MANUEL PATRICIO PARRA AGURTO	1.535.252-2	HUILITO PANIAGUA	0%
13	MARIA INES ARCE NOVA	1.535.252-2	ARTURO PRAT ISOLITO	0%
14	JEANNETTE DEL CARMEN VALENZUELA PUETES	1.535.252-2	EDUARDO LA HIGUERA, MINAS DE URQUIZA	0%
15	JOSE IGNACIO BUSTOS ARCE	1.535.252-2	EDUARDO ARTURO PRAT	0%
16	SERGIO ALEXIS FUENTEALBA MONSALVE	1.535.252-2	JUANITA MACARENA LIMA	0%
17	PAZ ALEJANDRA ROA GATICA	1.535.072-2	EDUARDO MARTINEZ TAURO	0%
18	ROXANA ALEJANDRA IBARRA ZAPATA	1.535.252-2	EDUARDO SALAZAR S/N	0%
19	ROSEMARY NATHALIE PARRA TAPIA	1.535.252-2	EDUARDO URRIOLA S/N	0%
20	ANGELA MACARENA POBLETE RIVAS	1.535.252-2	EDUARDO URRIOLA S/N	0%
21	MAKARENINA PILAR GOMEZ FLORES	1.535.252-2	EDUARDO MATTHEO PASTOR VARELA	0%
22	OSCAR NICOLAS SALAZAR BINIMELIS	1.535.119-5	EDUARDO PRAT ISOLITO	0%
23	MARIA FERNANDA TAPIA PINO	1.535.000-5	JUANITA MACARENA TAPIA SITIO 15	0%
24	PATRICIA MONSERRATH GODOY GOMBERA	1.535.455-4	EDUARDO S/N/LOTES	0%
25	BETHZABETH ANDREA MARDONES ZAPATA	1.535.252-2	EDUARDO ARENAL	0%

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

FRANCESCA BAEZ MARTINEZ
COORDINADORA EGIS



FBM/ach/ DISTRIBUCIÓN: Archivo Egis

Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco Fono - 9 9050823, e-mail: egistrehuaco.arq@gmail.com.